



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000095
FOLIO TRAMITE: 82,504

FECHA EXPEDICIÓN: 09-enero-2018

NOMBRE: CEJA JOSE LUIS
UBICACIÓN: SAMON COSOVA
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FRUTA PICADA

MCS 22747

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMTARADOS: 77

IMPORTE: \$303.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	VIERNES	SI	DE	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
MARTES	SI	DE	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
JUEVES	SI	DE	09:00:54 a	A:	07:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

A. A. Valuchua
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MCS
ACEPTO
CEJA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los parques de vistas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fatigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingenios camareros y aversadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal